

10470



12887
877742

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 5813
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATO 823
LRM/MTV/CVV 106367

[Handwritten signature]

OFICINA DE PARTES

DECRETO SECC. 1ª N° 3966 /

LAS CONDES, 16 NOV 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El contrato celebrado en Santiago el 19 de abril de 2010 entre la Municipalidad de Las Condes y la Concesionaria Plaza Las Condes; El Decreto Sección 1ª N° 2191 de fecha 11 de mayo de 2010 que aprueba en toda y cada una de sus partes el contrato de arrendamiento; La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 25 de abril del año 2014 aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3125 del 28 de julio de 2014; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-**RATIFICASE** en todas y cada una de sus partes, la renovación del contrato de arrendamiento de estacionamiento con la Concesionaria Plaza Las Condes S.A, de fecha 19 de abril de 2010, sancionado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2191 de fecha 11 de mayo de 2010, el que fue modificado con fecha 25 de abril de 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3125 de fecha 28 de julio de 2014.
- 2.-Entiéndase para todos los efectos que la presente renovación será hasta el día 19 de abril del año 2023.
- 3.-**NOTIFÍQUESE** a los interesados, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL
[Handwritten signature]

- DISTRIBUCIÓN:**
- Concesionaria Plaza Las Condes S.A
 - Dirección de Control
 - Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Tesorería Municipal
 - Oficina de Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL "PLAZA LAS CONDES"

En Santiago, a 19 de Abril de 2010 entre Concesionaria Plaza Las Condes S.A., RUT N° 76.941.210-7, representada por don Paulo Bezanilla Saavedra, C.I. N° [REDACTED] Y por don Carlos Fuenzalida Inostroza, C.I. N° [REDACTED], todos domiciliados en Ebro N° 2705, las Condes Santiago, en adelante "Plaza Las Condes", por una parte; y por la otra parte La Municipalidad de Las Condes, RUT N° 69.070.400-5, representada por Omar Saffie Lamas C.I. N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante "la arrendataria", se ha convenido en el siguiente Contrato:

PRIMERO: "Plaza Las Condes", debidamente facultado, por este acto arrienda a "la arrendataria" quien acepta por medio de si o debidamente representado por su representante legal, la cantidad de 5 puestos de estacionamientos, ubicados en cualquiera de los espacios disponibles en el tercer nivel del edificio de estacionamiento ubicado en Av. APOQUINDO 3300, comuna de Las Condes, (en adelante "El Estacionamiento") con la finalidad que los destine exclusivamente a estacionar vehículos motorizados con una altura máxima no superior al indicado en el recinto, sean estos de su propiedad o de terceros. "La arrendataria" no está facultada para arrendar, subarrendar o ceder a cualquier título el presente Contrato o los derechos que de él emanan, ni tampoco para estacionarse en otros espacios que no han sido autorizados por "Plaza Las Condes".

SEGUNDO: El presente Contrato de arrendamiento comenzará a regir del 19 de Abril de 2010. La vigencia del presente Contrato será de 12 meses. A contar de esa fecha se entenderá renovado por periodos iguales de 12 meses, si ninguna de las partes da aviso en contrario a la otra de su intención en tal sentido, por carta certificada dirigida al domicilio de su contra parte o notificado personalmente en su domicilio. Este aviso escrito de término, deberá darse a lo menos con 60 días corridos de anticipación al vencimiento de cualquiera de los periodos pactados.

TERCERO: La retribución mensual por el arriendo pactado por el presente instrumento, por los lugares de estacionamiento antes indicados, será la suma total de \$ 285.000 Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad que deberá pagarse en forma mensual y anticipada en el domicilio de "Plaza Las Condes" o en la oficina de administración del mismo Estacionamiento, a más tardar al quinto día de cada mes en curso. "Plaza Las Condes" podrá variar dicha renta, debiendo en tal caso informar a "La arrendataria" con 60 días de anticipación a la fecha de término del Contrato, quien en tal caso podrá optar por su aceptación o término del Contrato al concluir el periodo vigente.

CUARTO: Junto con la firma del presente Contrato, "Plaza Las Condes" hace entrega a "la arrendataria" la cantidad de 5 tarjetas magnéticas, único mecanismo de acceso a "el Estacionamiento" y por ende a los estacionamientos entregados en arriendo por el presente Contrato. Dicha tarjeta será de cargo de "la arrendataria" y tendrá una vigencia de un mes, plazo en el cual "la arrendataria" podrá acceder al estacionamiento sólo en el horario de funcionamiento de "el Estacionamiento". "La arrendataria" acepta desde ya como condición de uso de "el estacionamiento" que no se permitirá el ingreso o salida del vehículo fuera de este horario de operación. Vencido el respectivo mes, y habiéndose pagado oportunamente la renta correspondiente, la tarjeta mencionada se reactivará para el mes siguiente y así sucesivamente, salvo en el caso que no se renueve el presente Contrato en cuyo caso se desactivará automáticamente. Para acceder a los beneficios del presente Contrato, "la arrendataria" paga, en este acto, la suma \$ 25.000 IVA incluido por concepto del costo de las referidas tarjetas, suma que no es reembolsable en caso de término del Contrato. Se establece por las partes que en caso de pérdida de las tarjetas antes señaladas, su reposición será de costo y cargo de "la arrendataria".

QUINTO: En caso de no pago oportuno de la renta de arrendamiento por parte de "la arrendataria" el presente Contrato quedará terminado ipso facto desde ese mismo momento, desactivándose la(s) tarjeta(s) de inmediato. Sin perjuicio de lo anterior, "la arrendataria" deberá igualmente pagar las rentas adeudadas hasta el término de la vigencia del presente Contrato de arrendamiento, y de proceder, con el interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones de esta naturaleza. Además si hubiere gastos de cobranza, sean judiciales o no, "la arrendataria" pagará dichos gastos sobre la suma total adeudada.

SEXTO: Queda estrictamente prohibido a "la arrendataria": a) destinar el uso de los espacios de estacionamientos a objetos distintos de los señalados en la cláusula primera del presente Contrato; b) introducir a los Estacionamientos ningún bien que no sea él o los vehículos señalados en la cláusula primera; c), guardar y mantener al interior de los vehículos bienes en general y sobre todo efectos de valor, materias explosivas, inflamables o de mal olor; d) ocupar aún en forma provisoria los estacionamientos destinados al uso por minusválidos o reservados, estando facultado "Plaza Las Condes", para que en tal caso, proceda de inmediato al retiro del vehículo mal estacionado, siendo los gastos que ello signifique de cargo y costo de "la arrendataria".

SEPTIMO: "La arrendataria" se obliga a respetar a los demás usuarios de los estacionamientos y al personal que trabaja en el Recinto, observando y respetando en todo momento las condiciones señaladas en el "Reglamento de Servicio", reglamento que se encuentra a disposición de "la arrendataria" en el mismo Estacionamiento, el cual es parte integrante de este Contrato quien declara conocer y aceptar. El incumplimiento de lo antes expuesto, facultará a "Plaza Las Condes", a dar por terminado ipso facto el presente Contrato en los términos indicados en la cláusula quinta de este instrumento.

OCTAVO: Ni "Plaza Las Condes", ni el operador del "el Estacionamiento" serán en caso alguno responsables por hechos de fuerza mayor, desórdenes, incendios, pérdidas, robos o daños de cualquier naturaleza a los vehículos o a las personas, que puedan ocurrir en "el Estacionamiento" o en el exterior de ellos que afecten el normal uso del Recinto, situación que las partes elevan a la categoría de cláusula esencial. "La arrendataria" será responsable de todos los daños que ocasione a los vehículos y/o personas que utilicen "El Estacionamiento".

NOVENO: El presente Contrato se firma en seis (6) ejemplares, de igual tenor y fecha. Para todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DECIMO: Por su parte, "Plaza Las Condes" por este acto, por medio de su representante ya individualizado, viene a conferir mandato a la sociedad "Central Parking System Chile S.A.", representada por don Rodrigo Cahn Concha, C.I. [REDACTED] para que en nombre y representación de "Plaza Las Condes" administre el presente Contrato de arrendamiento, con facultades expresas de entregar y emitir facturas, y retirar documentos que sean procedentes. Asimismo, en este acto comparece el representante de la sociedad "Central Parking System Chile S.A.", quien declara en nombre de su representada, aceptar el mandato otorgado por el presente instrumento.



[Handwritten signature]
Omar Saffie Lamas
Administrador Municipal
Municipalidad de Las Condes

[Handwritten signature]
Iván González Vega
Central Parking System Chile S. A.

1.